General Alvear, 14 de abril de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrogase, desde el 14 de abril de 2020 y hasta el 28 de abril de 2020, el ========== vencimiento de la 2º cuota del año 2020 de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, de acuerdo al art. 179º de la Ordenanza Fiscal Nº 2238/2019.-

ARTÍCULO 2º: Prorrogase, desde el 14 de abril de 2020 y hasta el 28 de abril de 2020, el ========== vencimiento de la 2º cuota del año 2020 de las Tasas: Servicios Urbanos Municipales y Alumbrado Público, de acuerdo al art. 179º de la Ordenanza Fiscal Nº 2238/2019.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

DECRETO Nº: 175/2020

SAYOS MORAMAY
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Gral. Alvear

RAMÓN JOSE CAPRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Alvear